

MENDOZA, 31 JUL 2014

**VISTO:**

El EXP - FIN: 2050/2013, en el que se tramita la adscripción de la Prof. Clara Belén PERA como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Inglés Coloquial I", de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 139/2013-CD por UN (1) año, a partir del 01-06-2013 (1er. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1°- Punto 3- Inciso 3.1- Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 15 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de "Inglés Coloquial I", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 139/2013-CD.

El Plan de Labor fijado por la Prof. Gladys Mabel BARSOTTI para el desempeño del 2do. período de adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripción y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de julio del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Inglés Coloquial I", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem de la Prof. Clara Belén PERA, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 139/2013-CD.

**ARTÍCULO 2°.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de junio del año 2014 (2do. período), como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem, a la Prof. Clara Belén PERA (DNI: 33.576.822), en la asignatura "Inglés Coloquial I", de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-** La Prof. PERA deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N°

167/14



Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1 de 1